Ministerio de Salud

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Nacional para la "Revisión y actualización de resolución 000018 sobre Autorización para aplicación de terapias celulares"

Proyecto No. 00106907- "Fortalecimiento de las funciones esenciales de salud pública y el rol rector del Ministerio de Salud para garantizar la calidad de los servicios que se le brinda a la población dominicana"

I. Propósito

EL CONSULTOR se compromete, bajo las Directrices técnicas y administrativas del Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos sanitarios a asumir las responsabilidades de: "Revisión y actualización de resolución 000018 sobre Autorización para aplicación de terapias celulares".

II. Antecedentes y justificación

El proyecto "Fortalecimiento de las funciones esenciales de salud pública y el rol rector del Ministerio de Salud para garantizar la calidad de los servicios que se le brinda a la población dominicana" tiene el fin de dar respuesta a los principales desafíos del sector salud que restringen el desarrollo y la aplicación de terapias celulares; en este proyecto se busca regular la práctica de la misma. Para lo cual ha identificado la siguiente estrategia

1. Generación de evidencias científicas para la gestión y fortalecimiento del sector salud en el manejo, control y utilización de las terapias celulares.

En ese marco, el Ministerio de Salud ha identificado que múltiples centros de salud se encuentran trabajando con terapias celulares específicamente derivados de plaqueta; para la cual no existe protocolo sobre el control, manejo y utilización de los mismos.

Con ello, busca afianzar los conocimientos y regular en esta área de salud que se encuentra en vanguardia, y actualmente en práctica por algunos profesionales de la salud sin ninguna regulación o control; finalmente esta segunda revisión busca incorporar informaciones novedosas que se encuentren al margen de la ciencia.

III. Objetivos de la Consultoría

Objetivo General

- Analizar la resolución 000018 que ordena la obligación de autorización para aplicación de terapias celulares.
- Establecer la resolución de terapia celulares de derivados de la sangre.
- Establecer la resolución sobre células madres separada de derivados de la sangre.

Objetivos Específicos

- Establecer la resolución de terapias celulares, derivados de la sangre.
- Establecer la resolución sobre células madres.

Etapas, Actividades y Plazos

Las etapas que se llevaran a cabo para esta consultoría se nombran a continuación:

- Revisión de resolución que ordena a la obligación de autorización para aplicación de terapias celulares.
- Búsqueda de las normativas y leyes vigentes que pueden estar relacionadas al tema.
- Presentación del primer borrador de terapias celulares, derivados de la sangre y células madres.
- Publicación oficial de ambas resoluciones.

Etapas	Descripción	Finalidad
1	Revisión del documento actual de la resolución que ordena a la obligación para aplicación de terapias celulares	Identificar la información pertinente que puede mantener/ eliminar el documento.
2	Recopilación de normativas, leyes vigentes que pueden estar relacionadas al tema.	Identificar vinculaciones legales al documento que puedan respaldar desde ese punto de vista la resolución.
3	Presentación del primer borrador de ambas resoluciones.	Conocer el documento preliminar para ambas resoluciones.
4	Publicación oficial	Conocimiento público

I. Lugar de Trabajo y Duración

La firma consultora trabajará en coordinación con el equipo de DIGEMAPS.

La duración estimada de la consultoría será de 1 año.

Las etapas que se llevaran a cabo para esta consultoría se nombran a continuación:

- Revisión de resolución que ordena a la obligación de autorización para aplicación de terapias celulares.
- Búsqueda de las normativas y leyes vigentes que pueden estar relacionadas al tema.
- Presentación del primer borrador de terapias celulares, derivados de la sangre y células madres.
- Publicación oficial de ambas resoluciones.

II. Costo y Forma de Pago

El pago a la firma de la consultoría debe realizarse de manera mensual, con un monto 150,000.00

III. Criterios para la Evaluación de Candidatos/as

1.Licenciatura o grado en 2 áreas de Ciencias de la Salud, siendo una de ellas Medicina.

2.PhD en cualquier área de Ciencias de la Salud.

3.Dirección de Doctorados, al menos 2.

4.Publicación de al menos 2 libros.

5.Publicación de al menos 1 artículo de impacto IP de Proyecto Competitivo de Investigación Nacional.

6.Al menos 1 Proyecto de Investigación Internacional.

7.Al menos un Proyecto Competitivo financiado independiente de los anteriores

8.Al menos 1 Grado de Dirección Académica en Universidades.

9.Consultor de Revista Internacional del Área de Ciencias de la Salud.

10.Presidente Científico de Congreso Nacional o Internacional.

IV. Acuerdos Institucionales

La firma consultora tendrá que presentar 2 productos, dentro de los cuales se incorporarán los avances en el logro de los objetivos principales y específicos de la misma.

V. Contraparte Técnica

La Contraparte técnica corresponde a la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y productos sanitarios

Todos los productos de esta consultoría serán de propiedad exclusiva del Ministerio de Salud Publica tanto física como electrónica.

14/1/19